

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 23 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de octubre último, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Canseco Jañez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Agustín Canseco Jañez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 7 de octubre de 1966, que en alzada confirmó el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, adoptado en sesión de 20 de enero de 1962, que impuso sanción de separación al recurrente de su cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Regueras de Arriba, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre último, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Canseco Jañez contra la resolución del Ministerio de Justicia, dictada en trámite de alzada el día 7 de octubre de 1966, que a su vez confirmó el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, adoptado en sesión del 20 de enero de 1962 y mediante el cual se impuso a meritado recurrente, como sanción, la de separación y cese, en cuanto al cargo de Secretario, del Juzgado de Paz de Regueras de Arriba, y por ello estimamos ajustados a derecho, válidos y subsistentes, la resolución y el acuerdo recurridos; absolviendo, en su consecuencia, a la Administración de la demanda y de sus pretensiones. Todo, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de tejido para la confección de camisas de uso externo con destino a la tropa.*

En el concurso celebrado el día 9 de noviembre de 1967 para la adquisición de tejido para la confección de camisas de uso externo, con destino a la tropa, han recaído y han sido aprobadas por la Autoridad competente las siguientes adjudicaciones:

A «Comercial Viladomiu, S. A.», 450.000 metros de tejido para la confección de camisas de uso externo, al precio de 49,80 pesetas el metro, por un importe de 22.410.000 pesetas.

Ampliación:

A «Comercial Viladomiu, S. A.», 46.987 metros de tejido para la confección de camisas de uso externo, al precio de 49,80 pesetas el metro, por un importe de 2.339.952,60 pesetas.

Importe total de la adjudicación, 24.749.952,60 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 1967.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—7.683-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de octubre de 1967 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Málaga.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25 de noviembre de 1967 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16326, columna segunda, línea quinta del párrafo Zona de Ronda, donde dice: «Jimena», debe decir: «Jimera».

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Redes de distribución y saneamiento de Ronda (Málaga)» a «Structor, Sociedad Anónima».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Redes de distribución y saneamiento de Ronda (Málaga)» a «Structor, S. A.», en la cantidad de 38.619.110,88 pesetas, que representa el coeficiente 0,734 respecto al presupuesto de contrata de 52.614.592,49 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CA-232 CA-23; y CA-V-2322 y CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 120 al 143».*

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CA-232, CA-233 y CA-V-2322 y CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 120 al 143», y ordenado su inclusión en el Plan de Expropiaciones para el año 1967.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194 de 1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícitamente para esas obras por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo 1964/1967, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y sus correlativos del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse el día 22 de diciembre de 1967, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Los Barrios, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas pertenecientes al término municipal de Los Barrios, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Término municipal de Los Barrios

A continuación del número de orden de la finca se señala con:

- a) Nombre del propietario. b) Nombre de la finca o paraje.
- c) Clase de terreno. d) Superficie que se expropia.

Camino de Palmones:

- 1. a) Señora Marquesa de Butte. b) Guadacorte. c) Secano. d) 2.481,81 metros cuadrados de terreno sin edificar.

Cádiz, 1 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.946-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 64,000 al 84,500 de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña. Término municipal de Villacastín.*

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar,

Esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla segunda, de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 27 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.883-E.

Relación que se cita

Número de finca	Propietario	Domicilio	Levantamiento de las actas			
			D.	M.	A.	H.
1	Obras Públicas .....	—				
2	Doña Victoriana Rodrigo .....	Villacastín .....	27	feb	1968	10,30
3	Don José Martín .....	Idem .....	27	feb	1968	10,30
9	Don Mariano Dimas .....	Idem .....	27	feb	1968	10,30
11	Don Antonio Jiménez .....	Idem .....	27	feb	1968	11,30
12	Don José Luis Sánchez Toga .....	Idem .....	27	feb	1968	11,30
13	Don Juan Galán López .....	Idem .....	27	feb	1968	12,30
14	Municipio .....	Idem .....	27	feb	1968	12,30
24	Don Pedro Vallejo .....	Idem .....	29	feb	1968	10,30
26	Don Gabino Martín .....	Idem .....	29	feb	1968	10,30
27	Desconocido.					
28	Don Valentín Redondo .....	Idem .....	29	feb	1968	11,30
29	Don Mariano González .....	Idem .....	29	feb	1968	11,30
30	Don Leónides Rubio .....	Idem .....	29	feb	1968	11,30
31	Don Manuel Castro Abeljón .....	Base Automovilismo. Villaverde (Madrid).	29	feb	1968	12,30
35	Don Miguel Lozano .....	Villacastín .....	29	feb	1968	12,30
36	Desconocido.					
37	Don Francisco García Sastre .....	Idem .....	29	feb	1968	13,00
38	Don Félix Sanz .....	Idem .....	29	feb	1968	13
39	Don Gabino Martín .....	Idem .....	1	mar	1968	10,30
40	Don Domingo Martín .....	Idem .....	1	mar	1968	10,30
41	Don Juan Galán López .....	Idem .....	1	mar	1968	10,30
43	Don Agustín Caballero .....	Idem .....	1	mar	1968	11,30
44	Municipio .....	Idem .....	1	mar	1968	11,30
45	Don Florencio Becerril y herederos .....	Madrid, Virgen del Lluch, 6 .....	1	mar	1968	12,30

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Almacén número 8 en el muelle del Generalísimo».*

La Comisión Permanente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz, en su sesión celebrada el día 29 de noviembre último, acordó, por unanimidad, adjudicar definitivamente a la Empresa constructora y urbanizadora «Urbis, S. A.», las obras comprendidas en el proyecto de «Almacén número 8 en el muelle del Generalísimo» en la cantidad de 7.028.688,22 pesetas, que en relación con el presupuesto de contrata aprobado, de pesetas 9.211.911,17, representa una baja de 2.183.222,95 pesetas

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

Cádiz, 1 de diciembre de 1967.—El Presidente, Antonio G. Tánago.—El Secretario-Contador, José María Álvarez Ossorio.—7.743-A.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector L-M. de Montijo».*

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 16 de diciembre, a las once horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 2 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.950-E.